

0112 9

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 29 de mayo del 2025.

**VISTOS:**

El Informe N°054-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 14 de mayo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°125-2025-DLOP-ELMC-MDQ-LC de fecha 06 de mayo del 2025 del Departamento de Liquidaciones, el Informe N°162-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 24 de abril del 2025 de la Unidad de Contabilidad, el Informe de la Comisión Especial de Transición CET N°11-2025-CET/MDQ/LC; el Informe N°55-2025-DLOP-ELMC-MDQ-LC de fecha 14 de marzo del 2025 del Departamento de Liquidaciones, el Informe N°203-2025-OA-MDQ-LC/PHM de fecha 06 de marzo del 2025 de la Oficina de Administración, el Informe N°99-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 04 de marzo del 2025 de la Unidad de Contabilidad; Memorandum N°166-2025-GM-MDQ-LC-HDC de fecha 28 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°030-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ, de fecha 07 de febrero del 2025, del Jefe (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°008-2025-DLOP-MDQ-LC/YPB de fecha 23 de enero del 2025 del Jefe del Departamento de Liquidaciones, el Informe N°427-2024-UC-OA-MDQ/LC de fecha 30 de diciembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°074-2024-GPCH-UC-MDQ/LC de fecha 27 de diciembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°233-2024-UC-OA-MDQ/LC de fecha 05 de setiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°039-2024-GPCH-UC-MDQ/LC de fecha 02 de setiembre del 2024 del Conciliador Financiero, el Informe N°288-2024-DLOP-SOU-MDQ-LC de fecha 16 de agosto del 2024 del Jefe del Departamento de Liquidaciones, el Informe N°191-2024-UC-OA-MDQ/LC de fecha 02 de agosto del 2024 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°034-2024-GPCH-UC-MDQ/LC de fecha 31 de julio del 2024 del Jefe del Departamento de Liquidaciones que remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2466290, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; siendo que, en el numeral 10 del capítulo IV en lo referente a Proyectos de Inversión Pública, indica: "aprobar mediante acto resolutorio la liquidación físico - financiera de obras, proyectos, cierre de actividades de mantenimiento, (...)";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TÍTULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF 63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico. Por Corresponder;

Que, la Directiva N°005-2023-GM-MDQ-LC - Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Modalidad de Oficio de la Municipalidad Distrital de Quellouno, tiene por objeto establecer los principios básicos, lineamiento técnico - administrativos y procedimientos para la ejecución, recepción, liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión pública,



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

bajo la modalidad de administración directa de obras y/o proyectos medibles o no medibles adecuándose a la normativa de apertura de cierre de brechas mediante el ciclo de inversión por Invierte Pe, y el cumplimiento adecuado de las normativas vigentes en la gestión pública. Ley Orgánica de Municipalidad y de las normas emanadas de la Contraloría General de la Republica; estableciendo en numeral 7 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 7.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°072-2022-GM-MDQ-LC de fecha 01 de febrero del 2022 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por administración directa, siendo el costo total actualizado del presupuesto del expediente técnico de S/ 2,342,327.03 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 03/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°563-2023-GM-MDQ/LC de fecha 27 de julio del 2023, se designó la Comisión de Recepción del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, integrada por el CPC. Saúl Olmedo Usca - Responsable del Área de Liquidaciones; Ing. Mischelly Wendy Bustinza Durand, y el Ing. Javier Jordán Vargas; quienes en fecha 22 de agosto del 2023, conjuntamente con el Ing. Eloy A. de la Sota Carazas en calidad de Residente de Obra y el Ing. José Geovanni Rodrigo Pino en calidad de Inspector de Obra, se constituyeron al sector del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, concluyendo que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha determinado que se cumplió con la ejecución total de la obra en mención, otorgando la conformidad de los trabajos ejecutados, firmando en señal de conformidad el Acta de Recepción;

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, elaborado por el Ing. Mischelly Wendy Bustinza Durand - Liquidador Técnico y CPC. Saúl Olmedo Usca - Liquidador Financiero; se tiene a (folios 377) del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**, en la parte de conclusiones señala que, en base a la documentación existente a la fecha con los documentos existentes en poder de la municipalidad, así como la evaluación de la documentación, se concluye que el **GASTO TOTAL** del proyecto tiene una ejecución presupuestal durante el periodo 2019 - 2024 por la suma total de S/ 2,014,473.10 Soles, y un **COSTO REAL** de S/ 1,801,901.41 (Un Millón Ochocientos Un Mil Novecientos Uno con 41/100 Soles); asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene a (folios 308 al 322) el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA** donde el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendado realizar las acciones que corresponda, concluyendo que la valorización del costo directo del informe final es de S/ 1,573,578.32 Soles que equivale al 91.12% del costo directo del presupuesto aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°473-2023-GM-MDQ-LC de fecha 22 de junio del 2023, y la **VALORIZACIÓN FÍSICA** total del proyecto es de S/ 2,134,340.37 (Dos Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 37.100 Soles) que equivale al 91.12 % del presupuesto total, teniendo como saldo total de S/ 207,986.66 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochoenta y Seis con 66/100 Soles); sin embargo, la valorización final de la obra proyectado vs ejecutado, la **VALORIZACIÓN FÍSICA total es de S/ 2,102,390.04 (Dos Millones Ciento Dos Mil Trescientos Noventa con 04/100 Soles) que equivale al 89.76% esto debido a que en la valorización del informe final están considerando el costo de gastos de liquidación, monto que es asignado cuando concluye el proyecto y no en fase de ejecución y de expediente técnico.** Por otro lado, en el expediente de liquidación financiera a folios (393 al 395) se encuentra el **Acta de Conciliación Financiera** de fecha 11 de diciembre del 2024, cuyo detalle es el siguiente:

DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL							
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL PIP	FTE. FTO	EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	EJE. PPTAL (DEL 2020 AL 2024)	SALDO PRESUPUESTAL
2,342,327.03	RUBRO 18	2,342,327.03			2,342,327.03	2,014,473.10	327,853.93
<b>TOTAL</b>		<b>2,342,327.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,342,327.03</b>	<b>2,014,473.10</b>	<b>327,853.93</b>
<b>1.- IMPORTE SEGUN ANALISIS EN TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA</b>						<b>S/ 2,014,473.10</b>	
META 000 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2019 (PRE INVERSION)							
META 0167 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2020						S/ 20,286.54	
META 0155 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2022						S/ 50,957.69	
META 0055 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - I						S/ 1,674,980.67	
META 0391 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - II						S/ 237,886.30	
META 0112 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2024						S/ 25,861.90	
						S/ 4,500.00	
						<b>S/ 2,014,473.10</b>	
<b>2.- IMPORTE SEGUN REPORTE SIAF (SSI)</b>						<b>S/ 1,994,186.56</b>	
META 0167 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2020						S/ 20,286.54	
META 0155 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2022						S/ 50,957.69	
META 0055 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - I						S/ 1,674,980.67	
META 0391 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - II						S/ 237,886.30	
META 0112 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2024						S/ 25,861.90	
						S/ 4,500.00	
						<b>S/ 1,994,186.56</b>	
<b>DIFERENCIAS A CONCILIAR:</b>							
<b>AÑO 2019</b>							
ESTUDIOS DE PRE INVERSION						TITULO DE CONTABILIDAD N° 64	
						S/ 20,286.54	
<b>AÑO 2023</b>							
(I) BIENES PATRIMONIALES						S/ (7,558.84)	
(II) NOTAS DE ENTREGA AL MACEN CENTRAL N° 0014 DE FECHA 22-06-2022						S/ (92,185.40)	
(III) NOTAS DE ENTREGA AL MACEN CENTRAL N° 0014 DE FECHA 26-10-2023						S/ (57,561.55)	
(IV) NOTAS DE ENTREGA AL MACEN CENTRAL N° 0014 DE FECHA 21-12-2023						S/ (10,898.00)	
(V) NOTAS DE ENTREGA AL MACEN CENTRAL N° 0067 DE FECHA 12-11-2024						S/ (18,706.00)	
(VI) GASTOS DE LIQUIDACION						S/ (25,861.90)	
<b>IMPORTE IGUAL A LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>						<b>S/ 1,801,901.41</b>	

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

PROPUESTA NOTA CONTABLE DE TRANSFERENCIA A SUS CUENTAS DEFINITIVAS				
CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACIÓN DE CUENTA	DEBE	HABER
1501.0302		Infraestructura Vial		
1501.030201		Infraestructura Vial - Costo		
1501.0802		Infraestructura Vial	1.801.901.41	
1501.080202	2.6.2.3.2.4	Por Administración Directa - Personal		613.780.81
1501.080203	2.6.2.3.2.5	Por Administración Directa - Bienes		617.143.77
1501.080204	2.6.2.3.2.6	Por Administración Directa - Servicios		417.403.40
1501.12		Expedientes Técnicos		
1501.1203	2.6.8.1.3.1	Expedientes Técnicos -Estructuras		50.957.69
1501.13		Supervisión de Obras		
1501.1303	2.6.8.1.4.1	Supervisión de Obras - Estructuras (Personal)		70.033.44
1501.1303	2.6.8.1.4.2	Supervisión de Obras - Estructuras (Bienes)		4.795.76
1501.1303	2.6.8.1.4.3	Supervisión de Obras - Estructuras (Servicios)		7.500.00
1505.01		Estudio De Preinversión		
1505.0101	2.6.8.1.2.1	Estudios de preinversión concluidos		20.286.54
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/. 1.801.901.41</b>	<b>S/. 1.801.901.41</b>

Que, mediante Informe N°647-2024-JACCB-GS-MDQ/LC de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente de Supervisión, previa revisión del expediente de liquidación Técnica del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, emite opinión favorable a efectos de continuar con su trámite de aprobación mediante acto resolutorio; precisando que la valorización del costo directo del informe final es de S/. 1.573.578.32 Soles que equivale al 91.12% del costo directo del presupuesto aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°473-2023-GM-MDQ-LC de fecha 22 de junio del 2023, y la VALORIZACIÓN FÍSICA total del proyecto es de S/. 2.134.340.37 (Dos Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles) que equivale al 91.12 % del presupuesto total, teniendo como saldo total de S/. 207.986.66 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 66/100 Soles) que equivale al 8.88%;

Que, mediante Informe N°427-2024-UC-OA-MDQ, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPCC. Jesús Gamboa Callo, en base al informe N°074-2024-GPCH-UC-MDQ/LC emitido por la CPC. Glennis Pumacahua Chipa- Conciliador Financiero, comunica que la Liquidación Financiera del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, luego de su revisión y verificación en el SIAF e importes en el resumen de la liquidación financiera contable de la obra, concluye que el **costo total de ejecución financiera del proyecto en referencia es de S/. S/. 1.801,901.41 (Un Millón Ochocientos Un Mil Novecientos Uno con 41/100 Soles)**, cuyo resumen detallado de conciliación contable, es el siguiente:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			NOTA CONTABLE	
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CLASIF. GASTO.	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTER.			
1501	N/A	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.030201	N/A	INFRAESTRUCTURA VIAL - COSTO	1,801,901.41	
1501.080202	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	26.23.24	613,780.81
1501.080203	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	26.23.25	617,143.77
1501.080204	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	26.23.26	417,403.40
1505.0101	N/A	ESTUDIOS DE PRE INVERSION CONCLUIDOS	26.81.21	20,286.54
1501.1203	N/A	EXPEDIENTE TECNICO - ESTRUCTURAS	26.81.31	50,957.69
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS (Personal)	26.81.41	70,033.44
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS (Bienes)	26.81.42	4,795.76
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS (Servicios)	26.81.43	7,500.00
* Nota. - En la CTA. 1508.080203 Bines, el Gasto Ejecutado es de S/ 801,972.72 soles. Se Deduce (-) Según; NEA N° 07-A-2023, la suma de S/ 92,185.40 soles. NEA N° 14-2023, la suma de S/ 57,561.55 soles. NEA N° 28-2023, la suma de S/ 10,698.00 soles, NEA N° 67-2024, la suma de S/ 18,706.00 soles y los Bines Patrimoniales adquiridos con cargo al Proyecto por el monto de S/ 5,678.00 quedando en a CTA. 1501.080203 Bienes, un saldo real de S/ 6,403.17 soles.				
* Nota. - En la CTA. 1501.1303 Supervisión - Estructuras (Personal) es de S/ 94,395.34 soles. Se Deduce (-) los gastos de Liquidación del año 2023 por la suma de S/ 24,361.90 quedando en a CTA. 1501.1303 Bienes, un saldo real de S/ 70,033.44 soles.				
* Nota. - En la CTA. 1501.1303 Supervisión - Estructuras (Servicios) es de S/ 9,000.00 soles. Se Deduce (-) los gastos de Liquidación del año 2023 por la suma de S/ 1,500.00 quedando en a CTA. 1501.1303 Bienes, un saldo real de S/ 7,500.00 soles.				
Por la Liquidación Financiera Obra: " CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTOBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Según Resolución N°072-2022-MDQ-LC				
<b>TOTAL=</b>			<b>1,801,901.41</b>	<b>1,801,901.41</b>

Que, mediante Informe N°008-2025-DLQP-MDQ-LC/YPB de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe del Departamento de Liquidación; remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, quien concluye y recomienda lo siguiente: 1) la presente liquidación se realizó de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-cg, numeral 11, en la que resuelve lo siguiente: "concluida la obra, la Entidad designara a una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria por parte de la entidad, de ser el caso; 2) asimismo la información contenida en los expedientes de la liquidación, técnico - financiera se elaboró de acuerdo a la Directiva N°005-2023-GM-MDQ/LC "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y la Modalidad de Oficio de la Municipalidad Distrital de Quellouno - Provincia de La Convención - Región Cusco", 3) teniendo en cuenta lo antes descrito y encontrándose viable la presente liquidación, el Departamento de Liquidaciones remite el expediente de liquidación técnico - financiera para su aprobación mediante acto resolutorio, **siendo el costo real del proyecto de S/1.801,901.41 (Un Millón Ochocientos Un Mil Novecientos Uno con 41/100 Soles);**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

Que, con Informe Legal N°030-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ de fecha 07 de febrero del 2025 el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Juan Carlos Huamani Quiñonez, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en los ejercicios presupuestales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por el costo real del proyecto de S/1,801,901.41 (Un Millón Ochocientos Un Mil Novecientos Uno con 41/100 Soles), según acta de conciliación de saldos, recomendando se realice la rebaja contable y demás acciones administrativas;

Que, mediante Memorandum N°166-2025-GM-MDQ-LC/HDC de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a la Unidad de Contabilidad para evaluar y emitir opinión técnica a dicho expediente, ello en atención a la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", debiendo indicar las recomendaciones que corresponda;

Que, mediante Informe N°99-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 04 de marzo del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, luego de la evaluación al expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en referencia, concluye que es importante tener en cuenta que las NICSP en la entidad está en proceso de cambios por el programa de transición, que dispone su cumplimiento y aplicación en las diferentes áreas que estén inmersos al uso de sus recursos económicos del estado; recomendando, la devolución del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Área Usuaria para su debida revisión y actualización según informe contable y reclasificar las cuentas contables según su naturaleza o tratamiento contable;

Que, mediante Informe N°55-2025-DLOP-ELMC-MDQ-LC de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones, en atención al informe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente: 1) se tiene la liquidación técnica financiera del proyecto, se cuenta con conciliación financiera de fecha 11 de diciembre del 2024, con un costo real de obra de S/1,801,901.41 (Un Millón Ochocientos Un Mil Novecientos Uno con 41/100 Soles); 2) conforme al numeral 5 Disposiciones Generales; 5.2 Transición al marco NICSP, 5.24 Y 5.25 fecha de adopción y periodo de transición de la Resolución Directoral N°13-2023-EF/51.01, aprueban la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las SNICSP y marco conceptual de la edición 2022; 3) por ende la obra se encuentra administrativamente en fase de acto resolutorio el cual no podrá concretarse en vista que esta fue alcanzada por la adopción de la NIC-SP, en este sentido el acta de conciliación financiera suscrita en el mes de diciembre 2014 sufrió variaciones en la determinación del costo real de la obra, con las modificaciones realizadas; y 4) los profesionales que suscribieron el acta de conciliación financiera en fecha 11 de diciembre del 2024 a la fecha no se encuentran laborando en la entidad, por ende en coordinación con la Unidad de Contabilidad se concluyó suscribir el Acta de sustitución al acta de conciliación en adopción a las NIC-SP;

Que, mediante Informe N°162-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el Acta de Sustitución al acta de conciliación en adopción a las NIC-SP, la misma que está firmada por el Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones CPC. Emma L. Masías Candia, Gerente de Infraestructura Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego; Jefe de la Oficina de Administración CPCC Percy Huallpa Merma; Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Juan Napoleón Tesillo Morales; y Conciliador Financiero Contable CPC. Marleny Haquehua Aste, cuyo resumen detallado del acta de sustitución para la rebaja con nota contable, es el siguiente:

DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL							
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL PJP	FTE. FTO	EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO	EJE. PPTAL (DEL 2020 AL 2024)	SALDO PRESUPUESTAL
2,342,327.03	RUBRO 18	2,342,327.03	-	-	2,342,327.03	2,014,473.10	327,853.93
<b>TOTAL</b>		<b>2,342,327.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,342,327.03</b>	<b>2,014,473.10</b>	<b>327,853.93</b>
<b>1.- IMPORTE SEGUN ANALISIS EN TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA</b>						<b>S/. 1,994,186.56</b>	
META 0167 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2020						S/. 50,957.69	
META 0155 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2022						S/. 1,674,980.67	
META 0055 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - I						S/. 237,886.30	
META 0391 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - II						S/. 25,861.90	
META 0112 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2024						S/. 4,500.00	
						<b>S/. 1,994,186.56</b>	
<b>2.- IMPORTE SEGUN REPORTE SIAF (SSI)</b>						<b>S/. 1,994,186.56</b>	
META 0167 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2020						S/. 50,957.69	
META 0155 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2022						S/. 1,674,980.67	
META 0055 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - I						S/. 237,886.30	
META 0391 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023 - II						S/. 25,861.90	
META 0112 EJECUCION FINANCIERA AÑO 2024						S/. 4,500.00	
						<b>S/. 1,994,186.56</b>	
<b>DIFERENCIAS A CONCILIAR:</b>							
<b>AÑO 2023</b>							
(C) BIENES PATRIMONIALES	ACTA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO		S/. (7,558.84)		S/. (212,571.69)		
(C) NOTA DE ENTRADA AL MACLEN CENTRAL N° 0007-A DE FECHA 22-06-2023			S/. (92,185.40)				
(C) NOTA DE ENTRADA AL MACLEN CENTRAL N° 0014 DE FECHA 26-10-2023			S/. (57,561.55)				
(C) NOTA DE ENTRADA AL MACLEN CENTRAL N° 0028 DE FECHA 29-12-2023			S/. (10,898.00)				
<b>AÑO 2024</b>							
(C) NOTA DE ENTRADA AL MACLEN CENTRAL N° 0067 DE FECHA 12-11-2024			S/. (18,706.00)				
(C) GASTOS DE LIQUIDACION			S/. (25,861.90)				
<b>IMPORTE IGUAL A LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>						<b>S/. 1,781,614.87</b>	

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

**PROPUESTA CON NOTA CONTABLE 01 A SUS CUENTAS DEFINITIVAS**

CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACION DE CUENTA	DEBE	HABER
1501		<b>Edificios y Estructuras</b>		
1501.0302		<b>Infraestructura Vial</b>		
1501.030201		Infraestructura Vial - Costo	1,781,614.87	
1501.0802		<b>Infraestructura Vial</b>		
1501.080202	26 2 3 2 4	Por Administración Directa - Personal		613,780.81
1501.080203	26 2 3 2 5	Por Administración Directa - Bienes		617,143.77
1501.080204	26 2 3 2 6	Por Administración Directa - Servicios		417,403.40
1501.12		<b>Expedientes Técnicos</b>		
1501.1203	26 8 1 3 1	Expedientes Técnicos - Estructuras		50,957.69
1501.13		<b>Supervisión de Obras</b>		
1501.1303	26 8 1 4 1	Supervisión de Obras - Estructuras (Personal)		70,033.44
1501.1303	26 8 1 4 2	Supervisión de Obras - Estructuras (Bienes)		4,795.76
1501.1303	26 8 1 4 3	Supervisión de Obras - Estructuras (Servicios)		7,500.00
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 1,781,614.87</b>	<b>S/ 1,781,614.87</b>

**REBAJA CON NOTA CONTABLE 02 POR ADOPCION NIC SP**

CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACION DE CUENTA	DEBE	HABER
3401.0526		ADOPCION NIC SP GASTOS DE LIQUIDACION	25,861.90	
1501.1303		SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURA		25,861.90
<b>POR LA ADOPCION DE GASTOS NIC SP DE LIQUIDACION DE PROYECTO</b>			<b>25,861.90</b>	<b>25,861.90</b>

**ASIENTO DE FORMALIZACION EN APLICACION DE LAS NIC SP QUE NO REQUIERE REBAJA CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACION DE CUENTA	DEBE	HABER
3401.0526		ADOPCION NIC SP ESTUDIOS Y PROYECTOS	20,286.54	
1505.0101		ESTUDIOS DE PRE INVERSION CONCLUIDOS		20,286.54
<b>POR LA ADOPCION NIC SP DE GASTOS DE PERIF. DE PROYECTO</b>			<b>20,286.54</b>	<b>20,286.54</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2024-A-MDQ/LC se conformó la Comisión Especial de Transición, para el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público de la Municipalidad Distrital de Quellouno; siendo así, mediante Informe de la Comisión Especial de Transición CET N°011-2025-CET/MDQ/LC, la comisión especial de transición aprueba el décimo uno avance del programa de transición a las NIC-SP de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de la Cuenta contable 1501.1303 Supervisión de Obra - Estructura, por S/. 25,861.90, que corresponde al gasto de liquidación técnica financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", gasto que no corresponde a un activo por que no se espera recibir beneficios a futuros y en aplicación a la NIC 17 PROPIEDAD; PLANTA Y EQUIPO. Para ello la comisión aprueba la siguiente nota contable en cumplimiento al acta sustitutoria al acta de conciliación en aplicación al as NIC SP:

CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACION DE CUENTA	DEBE	HABER
3401.0526		ADOPCION NIC SP GASTOS DE LIQUIDACION	25,861.90	
1501.1303		SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURA		25,861.90
<b>POR LA ADOPCION DE GASTOS NIC SP DE LIQUIDACION DE PROYECTO</b>			<b>25,861.90</b>	<b>25,861.90</b>

Que, mediante Informe N°125-2025-DLOP-ELMC-MDQ-LC de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con las siguientes conclusiones: 1) que en aplicación al Instructivo N°01-2024-EF/51.01, el acta de conciliación financiera ha sido sustituida por el acta de conciliación en adopción a las NIC-SP el cual tiene variaciones al acta inicial en el monto que determina el COSTO REAL DE OBRA, 2) que la liquidación se realizó de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, 3) asimismo, la información contenida en los expedientes de la liquidación técnico -financiera se elaboró de acuerdo a la Directiva N° 005-2023-GM-MDQ/LC - Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y la Modalidad de Oficio de la Municipalidad Distrital de Quellouno - Provincia de la Convención - Cusco; recomendando su aprobación mediante acto resolutorio, con un costo real del proyecto de S/. 1,781,614.87 (Un Millón Setecientos Ochenta y Uno Seiscientos Catorce con 87/100 Soles);

Que, con Informe N°54-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Gamaniel Valenzuela Tapia, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, y estando a los cambios hechos por la Unidad de Contabilidad al acta de conciliación que se firmó en el periodo 2024, dicha oficina dispone el cambio en el Informe Legal N°030-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ de fecha 07 de febrero del 2025 de la descripción respecto al punto V.- con el siguiente contenido: "(...) opina favorablemente para aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en los ejercicios presupuestales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 por el costo real del proyecto de S/.1,781,614.87 (Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 87/100 Soles), según acta de conciliación en adopción a las de NIC-SP"; asimismo, respecto al remanente del contenido, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica en todo sus extremos el Informe Legal N°030-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por el Departamento de Liquidaciones, Unidad de Contabilidad, y opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente aprobando la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, conforme a los informes técnicos que obran en el expediente, debiéndose disponer las acciones administrativas consecuentes, de conformidad a la Directiva N°005-2023-GM-MDQ/LC "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y la Modalidad de Oficio de la Municipalidad Distrital de Quellouno - Provincia de La Convención - Región Cusco";

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad (...); siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, y Departamento de Liquidaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2466290, la misma que asciende a la suma de **S/. 2, 102,390.04 (Dos Millones Ciento Dos Mil Trescientos Noventa con 04/100 Soles) según valorización física ejecutada, y el monto de S/. 1,781,614.87 (Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 87/100 Soles), según Acta de Sustitución al acta de conciliación en adopción a las NIC-SP, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:**

<b>11.</b>	<b>DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA</b>		
11.1	CÓDIGO SNIP DEL PIP	:	2466290
11.2	COSTO DE INVERSION VIABLE	:	s/ 2,514,558.94
11.3	FECHA DE VIABILIDAD	:	18/10/2019
11.4	PLAZO PREVISTO EN LA VIABILIDAD	:	18/10/2019
11.5	RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP	:	LETICIA CONDORI VEGA
11.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACION DIRECTA
11.7	UNIDAD EVALUADORA	:	UFEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
<b>12.</b>	<b>DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>		
12.1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2022-GM-MDQ-LC FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022
12.2	IMPORTE APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	:	MONTO: S/ 2,342,327.03
12.3	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	:	ING. EMIL CATAORA ESPINOZA
12.4	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	SI SE TUVO
<b>13.</b>	<b>DESAGREGADO EXPEDIENTE TÉCNICO</b>		
13.1	COSTO DIRECTO	:	S/. 1,744,534.31
13.2	GASTOS GENERALES	:	S/. 354,254.14
13.3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 152,551.39
13.4	GASTOS DE LIQUIDACION	:	S/. 26,469.28
13.5	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 64,517.91
13.6	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:	S/. 2,342,327.03
<b>14.</b>	<b>DE LA EJECUCION DE OBRA</b>		
14.1	ADICIONAL N°01	:	NO CUENTA
14.2	ADICIONAL N°02	:	NO CUENTA
14.3	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	:	S/. 2'644,452.00
14.4	OFICINA EJECUTORA	:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – OBRAS PUBLICAS
14.5	AÑO PRESUPUESTAL	:	2021 - 2024
14.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
14.7	COSTO TOTAL VALORIZADO	:	S/. 2'102,390.04
14.8	COSTO REAL DE LA OBRA	:	S/. 1'801,901.41
			Acta de Conciliación firmado en 2024
			S/. 1,781,614.87
			Acta de Conciliación en adopción a las de NIC-SP.
<b>15.</b>	<b>RESPONSABLES DE LA OBRA</b>		
15.1	SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. VLADIMIR P. SIMON ECHEGARAY
15.2	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ELOY A. DE LA SOTA CARAZAS
15.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO N°01	:	CPC. SILVIA NORMA MOROCO PACHA
15.4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO N°02	:	
15.5	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	:	06 MESES
	AMPLIACION DE PLAZO N°01	:	65 días calendarios, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0521-2022-GM-MDQ/LC, de fecha 25/08/2022.
	AMPLIACION DE PLAZO N°02	:	30 días calendarios, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0682-2022-GM-MDQ/LC, de fecha 28/10/2022.
15.6	AMPLIACION DE PLAZO N°03	:	72 días calendarios, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0758-2022-GM-MDQ/LC, de fecha 02/12/2022.
	AMPLIACION DE PLAZO N°04	:	151 días calendarios, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0300-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 21/04/2023.
15.7	TOTAL TIEMPO DE EJECUCION	:	318 días calendarios
15.8	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	01/03/2022



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

15.9	FECHA DE INICIO	: 01/03/2022
15.10	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	: 27/08/2022
15.11	FECHA DE CULMINACIÓN REAL	: 11/07/2023
15.12	UBICACIÓN DEL PROYECTO	: LOCALIDAD : ALTO CAMPANAYOC : DISTRITO : QUELLOUNO : PROVINCIA : LA CONVENCION : DPTO. :CUSCO
16	<b>MODALIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO MDQ</b>	
q	MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
16.2	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS
17	<b>DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA PIP</b>	
17.1	CÓDIGO	: 2466290
17.2	PRESUPUESTO DEL PIP VIABLE	: 2,514,558.94
17.3	RESPONSABLE DE FORMULAR	: ECON. LETICIA CONDORI VEGA
17.4	RESPONSABLE DE OPMI	: -
17.5	RESPONSABLE DE UF	: ECON. LETICIA CONDORI VEGA
17.6	RESPONSABLE DE UEI -	: ING. JOSE LUIS MONTERROSO CORNEJO
17.7	UNIDAD EVALUADORA	: DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS
17.8	EVALUADOR	: - ING. LEXMIN MARIN NAVARRETE
18	<b>COMPONENTES A EJECUTAR</b>	
18.1	<b>DEL EXPEDIENTE TECNICO:</b> a. COMPONENTE: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL b. COMPONENTE: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN LA GESTION ORGANIZACIONAL Y CONSERVACION DE VIAS VECINALES. c.	
18.2	<b>DEL ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS</b> a. COMPONENTE: - b. COMPONENTE: - c. COMPONENTE: -	
19	<b>DEL EXPEDIENTE TECNICO RESPONSABLES DE SU ELABORACION</b>	
19.1	RESP. ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	: ING. EMIL CATAORA ESPINOZA
20	<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	
20.1	RESP. ELAB. EXPEDIENTE LIQUIDACION TECNICA	: ING. MISCHELLY WENDY BUSTINZA DURAND
20.2	RESP. ELAB. EXPEDIENTE LIQUIDACION FINANCIERA	: CPC. SAUL OLMEDO USCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290; debiendo tener en cuenta el Informe N°162-2025-UC-OA-MDQ/LC de fecha 24 de abril del 2025 de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual remite el Acta de Sustitución al acta de conciliación en adopción a las NIC-SP, con el siguiente detalle:

PROPUESTA CON NOTA CONTABLE 01 A SUS CUENTAS DEFINITIVAS				
CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACIÓN DE CUENTA	DEBE	HABER
1501		Edificios y Estructuras		
1501.0302		Infraestructura Vial		
1501.030201		Infraestructura Vial - Costo	1,781,614.87	
1501.0802		Infraestructura Vial		
1501.080202	2.6.2.3.2.4	Por Administración Directa - Personal		613,780.81
1501.080203	2.6.2.3.2.5	Por Administración Directa - Bienes		617,143.77
1501.080204	2.6.2.3.2.6	Por Administración Directa - Servicios		417,403.40
1501.12		Expedientes Técnicos		
1501.1203	2.6.8.1.3.1	Expedientes Técnicos -Estructuras		50,957.69
1501.13		Supervisión de Obras		
1501.1303	2.6.8.1.4.1	Supervision de Obras - Estructuras (Personal)		70,033.44
1501.1303	2.6.8.1.4.2	Supervision de Obras - Estructuras (Bienes)		4,795.75
1501.1303	2.6.8.1.4.3	Supervision de Obras - Estructuras (Servicios)		7,500.00
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/. 1,781,614.87</b>	<b>S/. 1,781,614.87</b>
REBAJA CON NOTA CONTABLE 02 POR ADOPCION NIC SP				
CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACIÓN DE CUENTA	DEBE	HABER
3401.0526		ADOPCION NIC SP GASTOS DE LIQUIDACION	25,851.90	
1501.1303		SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURA		25,851.90
<b>POR LA ADOPCION DE GASTOS NIC SP DE LIQUIDACION DE PROYECTO</b>			<b>25,851.90</b>	<b>25,851.90</b>
ASIENTO DE FORMALIZACION EN APLICACION DE LAS NIC SP QUE NO REQUIERE REBAJA CONTABLE				
CUENTA CONTABLE	CLASIF.	DENOMINACION DE CUENTA	DEBE	HABER
3401.0526		ADOPCION NIC SP ESTUDIOS Y PROYECTOS	20,286.54	
1505.0101		ESTUDIOS DE PRE INVERSION - CONCLUIDOS		20,286.54
<b>POR LA ADOPCION NIC SP DE GASTOS DE PERFIL DE PROYECTO</b>			<b>20,286.54</b>	<b>20,286.54</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Gerencia de Infraestructura, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; ello, teniendo en consideración

2

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2025-GM-MDQ/LC**

lo dispuesto en el Inciso 12 Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Gerencia de Infraestructura, realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión; ello conforme numeral 29.4 del artículo 29 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** (de corresponder) del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ALTO CAMPANAYOC, SAN CRISTÓBAL, LA RINCONADA Y HUAYRURUYOC, EN LA CUENCA DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2466290, debiendo para ello considerar las observaciones advertidas por el Liquidador Financiero y Liquidador Técnico. El expediente original deberá de recabarlo en el Departamento de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR**, La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, y el principio de presunción de veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR**, que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
Alcaldía  
GI  
GS  
OPP  
OA  
UC  
DL (Adj. Exp)  
UTIC  
ST-PAD  
Archivo  
HDC ycc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO**  
**"GERENCIA MUNICIPAL"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CARGO**

**MEMORANDUM N°590-2025-GM-MDQ-LC/HDC**

DE : Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
**GERENTE MUNICIPAL**

A : Econ. Manuel E. Inocente Cahuana  
**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : ENCARGATURA DE GERENCIA MUNICIPAL

FECHA : Quellouno, 26 de mayo de 2025.

RECIBIDO  
 27 MAYO 2025  
 3582 FOLIO 01  
 HORA 10:17 FIRMA

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de dejarle la encargatura de la Gerencia Municipal el día jueves 29 y viernes 30 de mayo del 2025; ello debido a que el titular de la Gerencia Municipal viajara en comisión de servicio, periodo en el cual su persona realizara labores de despacho de documentos, atención al público, labores de coordinación y otros propios de la Gerencia Municipal conforme el ROF y MOF, así como en aplicación al numeral 83.1 del Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS<sup>1</sup> y modificatorias, podrá suscribir, memorándums, resoluciones, informes, cartas, y oficios, cumpliendo los procedimientos por ley y opiniones de las áreas correspondientes para cada caso, los cuales serán puesto de conocimiento a mi persona. Siendo así, deberá desempeñar las funciones antes narradas con responsabilidad y en añadidura a las funciones que desarrolla en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Es cuanto se comunica para su cumplimiento.

Atentamente,

CC.  
 Alcaldía  
 URH  
 Archivo  
 HDC/ycc

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Manuel E. Inocente Cahuana  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ccobi 27/05/25

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 SECRETARIA GENERAL

27 MAY 2025

REG. N°: 10-23 FOLIO: 01 F

HORA: 10:23 FIRMA:

<sup>1</sup> Artículo 83.- Delegación de firma 83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

**Reactivemos Quellouno!**

Plaza de Armas S/N  
 Quellouno - La Convención - Cusco  
 Correo: "gerencia@municipalidaddequellouno.gob.pe"  
 Web: [www.gob.pe/municipalidaddequellouno](http://www.gob.pe/municipalidaddequellouno)